



**ACTA MESA DE CONTRATACIÓN**  
*(REVISIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)*

**FECHA DE LA SESIÓN:** 13 de junio de 2023

**EXPEDIENTE:** 02012023AN03

**OBJETO:** ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

**COMPOSICIÓN DE LA MESA**

**PRESIDENTA:** La Subdirectora General Adjunta de Planificación y Gestión Económica de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.  
D<sup>a</sup> Concepción Hernández Arellano

**VOCALES:**

La Interventora representante de la Intervención Delegada.  
D<sup>a</sup>. Marta Caso Menéndez-Morán

Representante del Servicio Jurídico en el Departamento.  
D<sup>a</sup>. Alicia Antón Díaz

La Jefa del Área de Contratación y Coordinación Económica de la Subdirección General de Planificación y Gestión Económica.  
D<sup>a</sup> Patricia Hurtado Gómez

**SECRETARIO:** El Jefe de Sección del Área de Contratación y Coordinación Económica de la Subdirección General de Planificación y Gestión Económica.  
D. Carlos Ordax Álvarez



A las 12:40 horas del día de la fecha se constituye telemáticamente a través de la Plataforma de Contratación sesión de la Mesa de Contratación para proceder al examen de la documentación previa a la adjudicación, solicitada a la empresa propuesta por la Mesa de Contratación el pasado día 26 de mayo de 2023, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	REPRESENTANTE	CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN
1.- LIQUID NATURAL GAZ, S.L.	D. Antonio Murugó ****	Se acuerda, al objeto de subsanar la documentación presentada previa a la adjudicación, que deberán de aportar en el plazo indicado la siguiente documentación: 1.- - Certificados de buena ejecución, indicando su importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del Sector Público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante declaración firmada por este. El importe anual acumulado que el empresario debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado en suministros o trabajos de igual o similar naturaleza que los del contrato será igual o superior a 12.251.646,67 €. Los certificados de buena ejecución se referirán al importe facturado.

Para acreditar los documentos para la subsanación de la documentación administrativa revisada, se le comunicara en plazo de subsanación a la empresa a través de la Plataforma de Contratación.

Terminadas las actuaciones la Sra. Presidenta de la Mesa levanta la sesión del día trece de junio de dos mil veintitrés.

VºBº

SRA. PRESIDENTA  
Concepción Hernández Arellano  
Firma Electrónica

EL SECRETARIO  
Carlos Ordax Álvarez  
Firma Electrónica